

INFORME DE INTERVENCIÓN: CONTROL FINANCIERO

A la vista de los estados demostrativos de la **Liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022** que se derivan del sistema de información contable de administración local, de lo establecido en los artículos 191,192 y 193 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de las facultades conferidas en el RD 128/2018 de 16 de marzo de régimen jurídico de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional el que suscribe procede a emitir el siguiente

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

I.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLRHL).

-Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.

-Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

- Bases de Ejecución del Presupuesto.

-RD 424/2017 de 28 de abril.

II.-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.-

A) Ámbito temporal: El cierre y liquidación del presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los Órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

B) Ámbito competente: Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del presupuesto.

C) Dación de cuentas: De la liquidación del presupuesto una vez efectuada su aprobación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

D) Estructura y contenido: La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto del presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

- Respecto del presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como lo recaudado neto.

- Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

*Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

*El resultado presupuestario del ejercicio.

*Los remanentes de créditos.

*El remanente de tesorería.

E) Ámbito subjetivo:

El Ayuntamiento de La Rinconada y sus entes dependientes:

- Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes (PAMUDE)
- Organismo autónomo Patronato Municipal de personas con discapacidad (PADEFI)
- Organismo autónomo Radio Rinconada

III.- Resumen de la liquidación extraída de los estados contables del ejercicio 2.022

CONCEPTO	Ayuntamiento	Pamude	Padefi	R. Rinconada
Dchos pend. de cobro a 31/12/22	12.326.699.41 €	29.912.53€	128.410.50€	61.360.51€
Oblig. Pend. de Pago a 31/12/22	3.932.437.98 €	51.582,33€	51.582.33€	33.123.10€
Result. Presupuestario Ajustado	12.302.256.83 €	16.726.54€	171.452.39€	-1.260.44€
Remanentes de Crédito	26.283.519.50 €	230.134.64€	272.957,66€	14.072.30€
Remanente de Tesorería Total	28.808.221,05 €	45.795,47€	1.390.731,36€	51.287,21€
Exceso de financiación afectada	6.294.811.15 €	0,00€	0,00€	0,00€
Para Gastos Generales	14.402.593.23 €	41.025.43€	1.382.584.75€	43.151,63€

Los factores que han contribuido de una forma significativa a su obtención han sido los siguientes:

A) Resultado Presupuestario (art 96 y 97 del RD 500/90 de 20 de abril):

El Resultado presupuestario expresa en qué medida los derechos reconocidos netos del ejercicio han sido suficientes para la financiación de las obligaciones reconocidas en el mismo, se trata por tanto de una magnitud anual que expresa, entre otras cosas, el grado de ejecución del presupuesto.

El resultado Presupuestario del Ayuntamiento del ejercicio 2022 ha sido el siguiente:

Se han liquidado unos derechos reconocidos netos de 41.097.257.12 Euros, y existen obligaciones reconocidas netas por importe de 46.688.050.23 Euros de lo que resulta un Resultado presupuestario sin ajustar de -5.590.793.11 Euros.

- Al existir desviaciones de financiación positivas de 3.836.345.15 Euros que vienen a financiar remanentes de crédito pendientes de ejecución de obligatoria incorporación por tratarse de Gastos con Financiación Afectada, es preciso ajustar a la baja el resultado para corregir el superávit ficticio que genera la falta de realización del gasto.

- Dado que, con frecuencia, los gastos con financiación afectada se realizan en ejercicios diferentes al del reconocimiento del derecho que los financian, se generan desviaciones negativas de financiación, es decir falta de financiación temporal que no estructural del gasto, bien porque el mismo se realiza sin que se haya producido aún el ingreso, bien porque el ingreso se haya producido en ejercicios anteriores. Esto genera desviaciones de financiación negativas que generan un déficit presupuestario ficticio a corregir mediante un ajuste al alza por el importe de las desviaciones producidas. Así en el caso que nos ocupa, hemos obtenido desviaciones de financiación negativas al cierre del ejercicio 2022 por importe de 14.554.790.88 Euros.

- Finalmente el Resultado Presupuestario será ajustado al alza por el importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio financiadas con remanente de tesorería para gastos generales (7.174.604.21 Euros) al objeto de compensar la falta de contabilización del recurso que los financia (ya que provienen de ejercicios anteriores).

En relación al Resultado Presupuestario de los organismos autónomos dependientes, con carácter general, no existen ajustes que realizar de relevancia en los mismos, por tanto el resultado presupuestario del ejercicio coincide con el resultado presupuestario ajustado que se refiere en el cuadro que se describe más arriba.

B) Remanente de Tesorería (art 101 y 105 del RD 500/90 de 20 de abril):

Una vez analizado el resultado presupuestario del ejercicio 2022, veamos el efecto que ha tenido el mismo en el resultado acumulado, o si se prefiere en el Remanente de Tesorería entendido como la suma de los resultados presupuestarios liquidados hasta la fecha.

Actualmente el Remanente de Tesorería, se configura como una variable de carácter presupuestario frente al tradicional, y a mi juicio más acertado carácter financiero del mismo que proporciona información de una forma global acerca de la situación económica del Ayuntamiento en términos de solvencia.

En el mismo se pueden comprobar las magnitudes de carácter presupuestario y extra presupuestario acreedoras y deudoras, así como los fondos líquidos de tesorería existentes a 31



de Diciembre, con los ajustes y correcciones que dispone la normativa de aplicación, como la dotación de los saldos de dudoso cobro siguiendo los criterios establecidos por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica el RDL 2/2004 de 5 de marzo. En el ejercicio 2022, el Remanente de Tesorería de los entes del sector público ha resultado ser:

REMANENTE DE TESORERÍA EN EUROS

	Ayuntamiento	Pamude	Padefi	R.Rinconada
Fondos líquidos	21.195.335,79	81.476,31	1.313.963,29	23.049,80
Dchos pendientes de cobro	12.326.699,41	29.912,53	128.410,50	61.360,51
De corriente	2.686.336,57	23.241,25	110.686,00	40.228,90
De cerrado	9.548.542,83	4.525,52	8.146,61	8.135,58
De operaciones no presupuestarias	91.820,01	2.145,76	9.577,89	12.996,03
De cobros ptes de aplicar	785.027,42	657,80	60,10	0,00
Obligacion. pendientes de pago	3.932.437,98	64.935,57	51.582,33	33.123,10
De corriente	1.862.559,85	32.945,19	37.880,91	28.928,81
De cerrado	78.938,56	1.910,90	120,20	30,00
De operaciones no presupuestarias	1.990.939,57	30.079,48	13.581,22	4.164,29
De operaciones ptes de aplicar	3.651,25	0,00	0,00	0,00
Remanente de Tesorería Total	28.808.221,05	45.795,47	1.390.731,36	51.287,21
(-) Saldos de dudoso cobro	8.110.816,67	4.525,52	8.146,61	8.135,58
(-) Excesos de financiación afect.	6.294.811,15	0,00	0,00	0,00
Rem. de Tesorería G. Generales	14.402.593,23	41.269,95	1.382.584,75	43.151,63

El artículo 30 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del mismo Reglamento estableciendo, en su apartado 1 letra f), que se deben incluir: "Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas, y exigibles no imputadas al Presupuesto"; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto (1.032.699,11 Euros para el ayuntamiento y 244,52 euros para pamude) y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes (14.377,22 Euros en el caso del ayuntamiento)

A la vista del signo positivo del remanente de tesorería para gastos generales, podrá utilizarse para financiar modificaciones de crédito en el ejercicio corriente siempre que, en que se cumplan los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Ley 2/2012 de 27 de abril,

C) Ahorro neto: (art 53 del RDL 2/2004 de 5 de marzo)

Este indicador es básico para analizar la solvencia de la entidad, la cifra que arroja capitalizada (cuando es positivo) nos muestra el importe máximo en que se puede endeudar la corporación, una vez salvadas las limitaciones legales establecidas en el RDL 2/2004 de 5 de Marzo. El art. 53.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo dispone que se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo, la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos 1 a 5, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso, siempre en términos constantes incrementado en el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.

La Ley 17/12 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2013 modificó de forma indefinida mediante la disposición adicional 31ª la disposición adicional 14ª del RDL 20/2011 de 30 de diciembre, estableciendo que para el cálculo de los recursos ordinarios liquidados utilizado para el cálculo del ahorro neto y el porcentaje de deuda pública, es preciso deducir el importe afectado a operaciones de capital, así como aquellos que por su afectación legal y/o carácter no recurrente no tengan carácter de ordinario.

El funcionario que suscribe entiende que la norma se refiere a que es preciso ser prudentes en el cálculo de los derechos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio minorando aquellos derechos que vienen a financiar gastos de capital y aquellos que no tengan carácter recurrente. Así las cosas resulta, que el cálculo expresado en euros es el siguiente:

	Ayuntamiento	Pamude	Padefi	R. Rinconada (**)
Derechos liquidados 1 a 5	27.856.362,84€	2.271.119,37€	1.706.011,33€	163.075,44€
Obligaciones Reconocidas 1, 2 y 4	31.885.096,44€	2.275.468,12€	1.619.182,58€	164.312,58€
Ahorro Bruto	5.971.266,40€	-4.348,75€	86.828,75€	-1.237,14€
ATA (*)	-562.962,95€	0,00€	0,00€	0,00€
Obligaciones financiadas RTGG	1.763.819,35€	30.334,00€	111.577,98€	0,00€
Ahorro Neto sin ajustar	7.172.122,80€	-25.985,25€	198.406,73€	-1.237,14€

(*) Se acompaña cálculo de anualidades teóricas de amortización (**) El ahorro neto de los OOAA coincide con el ahorro bruto, al no existir ajustes que realizar

Cálculo de la anualidad teórica de amortización del art 53 del RDL 2/2004 de 5 de marzo			
OPERACIÓN	Importe Euros	Tipo %	AÑOS
Opaf Fear 2014 I. Expropiaciones Pago Enmedio	166.374,25	0,00	2
Opaf Fear 2014 II. Expropiaciones Pago Enmedio	117.134,45	0,00	2
Opaf Fear 2017 Inversiones municipales	27.999,95	0,00	5
Opaf fear 2019 inversiones municipales	31.099,37	0,00	7
Opaf fear 2020 inversiones municipales	34.265,90	0,00	8

Opaf fear 2021 inversiones municipales	134.988,43	0.00	9
OPafef fear 2022 inversiones municipales	51.100,00	0.00	10
TOTAL	562.962,95		

El ahorro neto ajustado del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2022 de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 31ª de la Ley 17/2012 sería:

Ajustes Disposición Adicional 31ª LEY 17/2012	Euros
1-Ingresos corrientes afectados a gastos de capital (-)	-1.463.706,00
2-Ingresos corrientes no recurrentes (-)	0,00
3.-Total ajuste (1+2) (-)	-1.463.706,00
Ahorro Neto Ajustado	5.698.416,80

Si se pretende concertar alguna operación de crédito a largo plazo, habría que minorar el mismo en el importe de la anualidad teórica de amortización de la operación proyectada, de manera que si el resultado arrojará un saldo negativo no se podría formalizar la misma.

D) Deuda Financiera a 31 de diciembre, **2.873.032,48** Euros:

Entidad Acreedora	Saldo vivo a 31/12/2021	Saldo vivo a 31/12/2022
Opafef Fear 2014 I Expropiación Pago Enmedio	499.122,80€	332.748,67€
Opafef Fear 2014 II.Expropiación Pago Enmedio	351.403,28€	234.268,59€
Opafef Fear 2017 Inversiones municipales	167.925,36€	139.925,49€
Opafef Fear 2019 Inversiones municipales	197.165,91€	166.066,70€
Opafef fear 2020 Inversiones municipales	308.393,10€	274.127,24€
Opafef fear 2021 Inversiones municipales	1.394.884,27€	1.214.895,79€
Opafef fear 2022 Inversiones municipales	0.00€	511.000,00 €
Total endeudamiento	2.873.894,72€	2.873.032,48€

Tal y como se ha dicho en relación al ahorro neto, por mandato de la disposición adicional 31ª de la Ley 17/2012 debe ajustarse el importe de los derechos liquidados por operaciones corrientes para corregir el efecto que pueda tener en los mismos los ingresos afectados a gastos corrientes, así como aquellos otros que por su especial naturaleza no tenga el carácter de recurrente

Ajustes Disposición Adicional 31ª LEY 17/2012	Euros
1-Ingresos corrientes afectados a gastos de capital (-)	-1.473.706,00
2-Ingresos corrientes no recurrentes (-)	0,00
Ajustes Disposición Adicional 31ª LEY 17/2012	-1.473.706,00

El art 53.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo en relación a la Disposición Adicional 31ª antes comentada condiciona la formalización de operaciones de crédito a largo plazo por las entidades locales a la concesión de autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, cuando el volumen total de capital vivo a largo y a corto plazo junto con la operación proyectada exceda del 75% y no llegue a sobrepasar el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior, o en su caso en el precedente a éste último cuando la operación se pretenda concertar en el primer semestre del ejercicio, sin que se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquel.

Así resulta que, los derechos liquidados ajustados, en términos consolidados, que se derivan de la liquidación del ejercicio 2.022 a 31 de diciembre es de 39.880.046,07€ y el volumen de endeudamiento es **2.873.032,48€** Euros/ 38.967.862,98 Euros*100 = 7,37%. A la vista del porcentaje de endeudamiento financiero respecto a los derechos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio que se liquida, el Ayuntamiento cumple con los límites descritos anteriormente. Adicionalmente es preciso mencionar que, como consecuencia de la liquidación negativa de la participación del ayuntamiento en los tributos del estado correspondiente al ejercicio 2020, resulta un saldo a reintegrar a la administración del estado de 1.436.838,73 euros. A 31 de diciembre de 2022 el saldo pendiente de reintegro es de 1.232.976,46 euros.

III.- Nivel de ejecución del Presupuesto

En cuanto al nivel de ejecución de los estados de **ingresos** del presupuesto del Ayuntamiento y sus OOAA dependientes del ejercicio 2022:

Ayuntamiento de La Rinconada				
Capítulos 1 a 9	Prev. Iniciales	Prev. definitivas	D. reco netos	% ejecución
Impuestos Directos	11.991.571,59€	11.991.571,59€	12.507.301,41 €	104,30
Impuestos Indirectos	1.500.000,00€	1.500.000,00€	1.270.092,48€	84,67
Tasas y otros ingresos	4.267.008,05€	5.740.714,05€	6.121.129,82€	106,63
Transferencias. Corrientes	19.519.690,55€	21.112.429,78 €	17.800.512,99€	84,31
Ingresos Patrimoniales	189.000,00€	189.000,00€	157.326,14€	83,24
Enajenación de Inver	0,00€	855.000,00€	855.000,00€	100
Transferencias de Capital	6.375.851,92€	11.768.646,25€	1.830.194,28 €	15,55
Activos Financieros	51.210,12€	19.302.345,12€	44.700,00 €	0,23
Pasivos Financieros	511.862,94€	511.862,94€	511.000,00€	99,83

TOTAL	44.406.195,17€	72.971.569,73€	41.097.257,12€	56,32
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	--------------

Patronato Municipal de Deportes				
Capítulos 1 a 9	Prev. Iniciales	Prev. definitivas	D. reco netos	% ejecución
Impuestos Directos	0,00€	0,00 €	0,00€	0,00
Impuestos Indirectos	0,00€	0,00 €	0,00€	0,00
Tasas y otros ingresos	796.000,00€	796.000,00€	794.897,96€	99,86
Transferencias Corrientes	1.678.170,61€	1.678.170,61€	1.469.321,41€	87,55
Ingresos Patrimoniales	7.000,00€	7.000,00€	6.900,00€	98,57
Enajenación de Inversiones	0,00€	0,00€	0,00€	0,00
Transferencias de Capital	48.000,00€	48.000,00€	47.443,14€	98,84
Activos Financieros	10.000,00€	40.334,00€	7.200,00€	17,85
Pasivos Financieros	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
TOTAL	2.539.170,61€	2.569.504,61€	2.325.762,51€	90,51

Patronato de personas con discapacidad				
Capítulos 1 a 9	Prev. Iniciales	Prev. definitivas	D. reco netos	% ejecución
Impuestos Directos	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00
Impuestos Indirectos	0,00€	0,00 €	0,00€	0,00
Tasas y otros ingresos	1.120,00€	1.120,00 €	573,41€	51,20
Transferencias Corrientes	1.783.896,60€	1.783.896,60€	1.705.437,92€	95,60
Ingresos Patrimoniales	9.000,00€	9.000,00 €	0,00 €	0,00
Enajenación de Inversiones	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00
Transferencias de Capital	13.500,00€	13.500,00 €	0,00 €	0,00
Activos Financieros	0,00€	111.577,54 €	0,00 €	0,00
Pasivos Financieros	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL	1.807.516,60€	1.919.094,14 €	1.706.011,33 €	88,90

Radio Rinconada				
Capítulos 1 a 9	Prev. Iniciales	Prev. definitivas	D. reco netos	% ejecución
Impuestos Directos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Impuestos Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Tasas y otros ingresos	5.000,00 €	5.000,00 €	3.075,44 €	61,51
Transferencias. Corrientes	168.608,18€	168.608,18 €	160.000,00 €	94,89

Ingresos Patrimoniales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Enajenación de Inversiones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Activos Financieros	4.800,00 €	4.800,00€	0,00 €	0,00
Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL	178.408,18 €	178.408,18 €	163.075,44 €	91,41

En cuanto al nivel de ejecución de los estados de **gastos** del presupuesto del ejercicio 2022:

Ayuntamiento de La Rinconada				
Capítulo 1 a 9	Cré. Iniciales	Cré. definitivos	O. Reco Netas	% Ejecución
Gastos de Personal	16.672.210,99€	19.953.814,60€	15.935.534,34€	79,86
B. corrientes y servicios	14.527.587,63€	17.233.892,94€	12.122.533,02€	70,34
Gastos Financieros	66.000,00€	72.000,00€	70.794,65€	98,33
Transferencias Corrientes	4.777.189,75€	5.301.135,32€	3.827.029,08€	72,19
Fondo de contingencia	0,00€	0,00 €	0,00€	00,00
Inversiones Reales	7.642.495,74€	15.835.648,08€	11.984.863,24€	44,12
Transferencias de Capital	157.638,00€	691.875,73€	197.984,84€	28,62
Activos Financieros	51.210,12€	2.043.958,24€	2.037.448,12€	99,68
Pasivos Financieros	511.862,64€	511.862,64€	511.862,64 €	100,00
TOTAL	44.406.195,17€	72.971.569,53€	46.688.050,23€	63,98

Patronato Municipal de Deportes				
Capítulo 1 a 9	Cré. Iniciales	Cré. definitivos	O. Reco Netas	% Ejecución
Gastos de Personal	612.606,61€	612.606,61€	600.966,82 €	98,10
B. corrientes y servicios	1.717.624,00€	1.717.624,00€	1.520.344,00€	88,51
Gastos Financieros	9.500,00 €	9.500,00 €	9.258,71€	97,46
Transferencias Corrientes	141.440,00€	171.774,00 €	154.157,30 €	89,74
Inversiones Reales	48.000,00 €	48.000,00 €	47.443,14 €	98,84
Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Activos Financieros	10.000,00 €	10.000,00€	7.200,00€	72
Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL	2.539.170,61 €	2.569.604,61 €	2.339.369,97 €	91,04

Patronato de personas con discapacidad				
Capítulo 1 a 9	Cré. Iniciales	Cré. definitivos	O. Reco Netas	% Ejecución
Gastos de Personal	797.225,76€	820.628,32€	714.032,45€	87,01
B. corrientes y servicios	837.072,24€	914.427,78€	761.405,89€	83,27
Gastos Financieros	5.000,00 €	5.000,00 €	4.262,48€	85,25
Transferencias Corrientes	154.718,60 €	154.718,60 €	143.744,24€	92,91
Inversiones Reales	13.500,00 €	24.319,44€	22.691,42€	93,31
Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL	1.807.516,60 €	1.919.094,14€	1.646.136,48€	85,78

Radio Rinconada				
Capítulo 1 a 9	Cré. Iniciales	Cré. definitivos	O. Reco Netas	% Ejecución
Gastos de Personal	93.350,18 €	93.350,18 €	89.247,62 €	93,60
B. corrientes y servicios	77.758,00€	77.758,00€	75.064,96 €	96,54
Gastos Financieros	500,00 €	500,00 €	23,30 €	4,66
T. Corrientes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Inversiones Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Transferencias Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Activos Financieros	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00
Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL	178.408,18 €	178.408,18 €	164.335,88€	92,11

IV.- Estabilidad Presupuestaria:

Como consecuencia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento suscrito en el seno de la Unión Europea, se aprobó por las Cortes Generales la Ley General de Estabilidad Presupuestaria 18/2001 de 12 de Noviembre, siendo de aplicación a todas las Administraciones Públicas al tener carácter básico tal y como dispone su exposición de motivos. La finalidad de la misma era tratar de eliminar el déficit como instrumento de política económica en el seno de la unión, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada

en términos de capacidad de financiación de conformidad con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (art. 3.2).

A fin de concretar el contenido de la referida norma y configurar el régimen jurídico aplicable como consecuencia de la aprobación de la ley 3/2006 de 26 de mayo, se aprobó el RDL 2/2007 de 28 de diciembre que refunde el contenido de ambas disposiciones, para posteriormente desarrollar, en relación a las Entidades locales, el RD 1463/2007 de 2 de Noviembre que dispone en art 16.2 que es preciso emitir informe **independiente** de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido por el gobierno para el ejercicio 2022., a cuyo contenido me remito. Recientemente , tras la modificación del art 135 de la Constitución Española, se ha aprobado la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera que deroga el RDL 2/2007 citado anteriormente, estableciendo como objetivo principal la consolidación fiscal mediante la eliminación del déficit estructural y la reducción de la deuda pública mediante la inclusión de una cláusula de prioridad absoluta en el orden de pagos, y la afectación de cualquier superávit obtenido a la disminución del endeudamiento neto.

Por tanto si bien el marco legal vigente es la nueva Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el ámbito reglamentario el RD 1463/2007 de 2 de noviembre sigue vigente, y como consecuencia de ello persiste la obligación de emitir informe independiente de cumplimiento de estabilidad actualizado a los nuevos requerimientos impuestos legalmente (como la regla de gasto), (para mayor información ver informe de estabilidad)

V.-Aprobación de la Liquidación y Remisión de la Liquidación.

El órgano competente para su aprobación es el alcalde (art 191,3 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo en relación con el 89.2 y 90.1 del RD 500/90 de 20 de Abril), que debe dar cuenta al Pleno de la Corporación de la misma en la primera sesión que se celebre (art. 193.4 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo en relación con el 90.2 del RD 500/90 de 20 de Abril), una vez aprobada se remitirá una copia a la administración del estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. (art 193.5 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo).

En La Rinconada en el día de la fecha que figura al margen

EL INTERVENTOR

(firmado por medios electrónicos)

Fdo: Francisco Javier Raya García